

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Quindío, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROVIDENCIA:	Auto Interlocutorio No. 01 de 2022
PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	LUIS HUMBERTO SUSA VALENCIA
VINCULADO	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -ESAP
ACCIONADOS:	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC
RADICACIÓN:	63-001-31-05-003-2022-00001-00

Examinado el escrito de amparo que originó esta causa judicial, en primer orden, advierte el Despacho que este reúne los requisitos previstos en los artículo 14 y siguientes del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el artículo 38 de la Ley 489 de 1998.

En tal virtud y en atención a lo señalado en el inciso 2°, del artículo 1 del Decreto 333 de 2021, estima el Juzgado disponer de competencia para conocer y decidir esta acción de amparo, razón por la cual proveerá favorablemente sobre su admisión.

Como quiera, se hace necesaria la vinculación de la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA –ESAP institución educativa contratada, por la CNSC, para el desarrollo del concurso de méritos del cual hace parte la convocatoria que dio lugar a esta acción de amparo.

En relación con la medida provisional solicitada, tendiente a que se suspenda la realización de las pruebas correspondientes para el proceso de selección, debe decir el Despacho que la misma deberá atenderse negativamente, en tanto la situación fáctica narrada, se evidencia que la misma estaba convocada para el pasado 19 de diciembre de 2021; en cuanto a las etapas siguientes del proceso de selección, no se evidencia un estado de emergencia inaplazable que no permita esperar el término previamente establecido para proferir el fallo de tutela, en el cual se adopte una determinación definitiva acerca del presente asunto.

Por lo anteriormente indicado, se ...

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTIR la presente acción de tutela promovida por el señor **LUIS HUMBERTO SUSA VALENCIA**, contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**.

SEGUNDO: Se **ORDENA VINCULAR** al presente trámite a la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA –ESAP**, por lo considerado en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: Para efectos de notificación del numeral anterior, se **ORDENA** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** que, a través de su página web, publique el presente auto admisorio y copia de la solicitud de tutela, junto con sus anexos.

CUARTO. Notifíquese el contenido del presente auto al Representante legal de la Entidad accionada y al vinculado, con el fin de que ejerzan el derecho de defensa dentro de los dos (2) días siguientes a dicha notificación y adjunten las pruebas que pretendan hacer valer. Con tal fin, remítaseles copia de la solicitud de tutela junto

con sus anexos.

QUINTO: NEGAR la medida provisional solicitada.

NOTIFÍQUESE.

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

JUEZ

DMPS 11/01/2022

Firmado Por:

**Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02f764b31c6e6730b2a9f78c4c12727f2a6045eb39ee8e9f0e9859dd0312d6e2**
Documento generado en 11/01/2022 06:12:00 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**